

**Topes, Rangos y Montos para las Asignaciones Familiares percibidas desde el 01/09/2020 y para las Asignaciones por Adopción, Nacimiento y Matrimonio ocurridos desde el 01/09/2020**  
**Montos para las Asignaciones Universales percibidas desde el 01/09/2020**  
**Resolución ANSES N° 312/2020**



## ASIGNACIONES FAMILIARES PARA TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA, TITULARES DE LA PRESTACIÓN DE LA LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO, DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO, DE LAS PENSIONES HONORÍFICAS DE VETERANOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS

Para el pago de estas asignaciones se toma en cuenta el “**Ingreso del Grupo Familiar**” (IGF) que consiste en la suma de todos los ingresos de los integrantes del grupo familiar:

- la suma de las remuneraciones brutas de los trabajadores en relación de dependencia registrados,
- más la Asignación Familiar por Maternidad / Maternidad Down (en caso de corresponder);
- excluyendo las horas extras, el plus por zona desfavorable y el aguinaldo;
- más las rentas de referencia para trabajadores autónomos, monotributistas y servicio doméstico,
- más los haberes de jubilación y pensión,
- más el monto de la Prestación por Desempleo,
- más Planes Sociales,
- más las sumas originadas en Prestaciones Contributivas y/o No Contributivas de cualquier índole,
- más las sumas no remunerativas declaradas por el empleador en el formulario 931 que presenta mensualmente en AFIP.

Si un integrante del grupo familiar percibe un importe superior a **Pesos Setenta y Siete mil Seiscientos Sesenta y Cuatro (\$ 77.664.-) brutos**, se excluye del cobro de asignaciones familiares al grupo familiar.

### TOPES DE INGRESO DEL GRUPO FAMILIAR VIGENTES

- Tope Mínimo de Ingreso del Grupo Familiar \$ 6.105,79.- (**Resolución ANSES N° 312/20**)
- Tope Máximo de Ingreso del Grupo Familiar \$ 155.328.- (**Resolución ANSES N° 75/20**)
- Tope Máximo de cada integrante del Grupo Familiar \$ 77.664.- (**Resolución ANSES N° 75/20**)

El tope mínimo no se aplicará para los titulares de la Prestación por Desempleo; que seguirán teniendo el tope mínimo de \$200. (**Decreto N° 702/18**)

El tope mínimo no se aplicará para los trabajadores comprendidos en el Decreto N° 592/16. (**Resolución SSS N° 5/19**)

### RANGOS Y MONTOS VIGENTES

ASIGNACIONES FAMILIARES		VALOR GRAL.	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
1	<b>MATERNIDAD</b>					
	Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF) - Remuneración Bruta					
2	<b>NACIMIENTO</b>					
	IGF entre \$ 6.105,79.- y \$ 155.328.-	\$ 4.128.-	\$ 4.128.-	\$ 4.128.-	\$ 4.128.-	\$ 4.128.-
3	<b>ADOPCION</b>					
	IGF entre \$ 6.105,79.- y \$ 155.328.-	\$ 24.694.-	\$ 24.694.-	\$ 24.694.-	\$ 24.694.-	\$ 24.694.-
4	<b>MATRIMONIO</b>					
	IGF entre \$ 6.105,79.- y \$ 155.328.-	\$ 6.181.-	\$ 6.181.-	\$ 6.181.-	\$ 6.181.-	\$ 6.181.-

**Topes, Rangos y Montos para las Asignaciones Familiares percibidas desde el 01/09/2020 y para las  
Asignaciones por Adopción, Nacimiento y Matrimonio ocurridos desde el 01/09/2020  
Montos para las Asignaciones Universales percibidas desde el 01/09/2020  
Resolución ANSES N° 312/2020**

ASIGNACIONES FAMILIARES		VALOR GRAL.	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
<b>5</b>	<b>PRENATAL</b>					
	IGF entre \$ 6.105,79.- y \$ 54.865.-	\$ 3.540.-	\$ 3.540.-	\$ 7.638.-	\$ 7.073.-	\$ 7.638.-
	IGF entre \$ 54.865,01.- y \$ 80.467.-	\$ 2.386.-	\$ 3.153.-	\$ 4.725.-	\$ 6.284.-	\$ 6.284.-
	IGF entre \$ 80.467,01.- y \$ 92.902.-	\$ 1.441.-	\$ 2.841.-	\$ 4.266.-	\$ 5.678.-	\$ 5.678.-
	IGF entre \$ 92.902,01.- y \$ 155.328.-	\$ 741.-	\$ 1.454.-	\$ 2.180.-	\$ 2.884.-	\$ 2.884.-
<b>6</b>	<b>HIJO</b>					
	IGF entre \$ 6.105,79.- y \$ 54.865.-	\$ 3.540.-	\$ 3.540.-	\$ 7.638.-	\$ 7.073.-	\$ 7.638.-
	IGF entre \$ 54.865,01.- y \$ 80.467.-	\$ 2.386.-	\$ 3.153.-	\$ 4.725.-	\$ 6.284.-	\$ 6.284.-
	IGF entre \$ 80.467,01.- y \$ 92.902.-	\$ 1.441.-	\$ 2.841.-	\$ 4.266.-	\$ 5.678.-	\$ 5.678.-
	IGF entre \$ 92.902,01.- y \$ 155.328.-	\$ 741.-	\$ 1.454.-	\$ 2.180.-	\$ 2.884.-	\$ 2.884.-
<b>7</b>	<b>HIJO CON DISCAPACIDAD</b>					
	IGF hasta \$ 54.865.-	\$ 11.535.-	\$ 11.535.-	\$ 17.288.-	\$ 23.044.-	\$ 23.044.-
	IGF entre \$ 54.865,01.- y \$ 80.467.-	\$ 8.158.-	\$ 11.126.-	\$ 16.676.-	\$ 22.227.-	\$ 22.227.-
	IGF desde \$ 80.467,01.-	\$ 5.148.-	\$ 10.712.-	\$ 16.057.-	\$ 21.405.-	\$ 21.405.-
<b>8</b>	<b>AYUDA ESCOLAR ANUAL</b>					
	IGF entre \$ 6.105,79.- y \$ 155.328.-	\$ 2.966.-	\$ 3.958.-	\$ 4.952.-	\$ 5.918.-	\$ 5.918.-
<b>9</b>	<b>AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD</b>					
	Sin tope de IGF	\$ 2.966.-	\$ 3.958.-	\$ 4.952.-	\$ 5.918.-	\$ 5.918.-
<b>10</b>	<b>CÓNYUGE</b>					
	IGF entre \$ 6.105,79.- y \$ 155.328.-	\$ 857.-	\$ 1.701.-			

## QUÉ SE TOMA EN CUENTA PARA EL PAGO

El monto de las asignaciones familiares estará dado:

- para los Trabajadores en Relación de Dependencia, por la zona geográfica de explotación declarada por el empleador ante AFIP.
- para los Titulares de la prestación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo que no se encuentren bajo relación de dependencia, por su domicilio de residencia.
- para los Titulares Jubilados y Pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino y Titulares de la Pensión Honorífica de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur, por su domicilio de residencia y agente pagador.

**Topes, Rangos y Montos para las Asignaciones Familiares percibidas desde el 01/09/2020 y para las Asignaciones por Adopción, Nacimiento y Matrimonio ocurridos desde el 01/09/2020**  
**Montos para las Asignaciones Universales percibidas desde el 01/09/2020**  
**Resolución ANSES N° 312/2020**

## ASIGNACIONES FAMILIARES PARA TRABAJADORES MONOTRIBUTISTAS

ASIGNACIONES FAMILIARES		CATEGORIAS			
		A, B, C	D, E	F, G, H	I, J, K
5*	PRENATAL	\$ 3.540.-	\$ 2.386.-	\$ 741.-	
6*	HIJO	\$ 3.540.-	\$ 2.386.-	\$ 741.-	
7*	HIJO CON DISCAPACIDAD	\$ 11.535.-	\$ 8.158.-	\$ 5148.-	\$ 5.148.-
8*	AYUDA ESCOLAR ANUAL	\$ 2.966.-	\$ 2.966.-	\$ 2.966.-	
9*	AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	\$ 2.966.-	\$ 2.966.-	\$ 2.966.-	\$ 2.966.-

## ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HIJO Y POR EMBARAZO PARA PROTECCIÓN SOCIAL

ASIGNACIONES		VALOR GRAL.	80%*	20%**	ZONA 1	80%*	20%**
11	EMBARAZO PARA PROTECCIÓN SOCIAL	\$ 3.540.-	\$ 2.832,00.-	\$ 708,00.-	\$ 4.602.-	\$ 3.681,60.-	\$ 920,40.-
12	HIJO PARA PROTECCIÓN SOCIAL	\$ 3.540.-	\$ 2.832,00.-	\$ 708,00.-	\$ 4.602.-	\$ 3.681,60.-	\$ 920,40.-
13	HIJO CON DISCAPACIDAD PARA PROTECCION SOCIAL	\$ 11.535.-	\$ 9.228,00.-	\$ 2.307,00.-	\$ 14.996.-	\$ 11.996,80.-	\$ 2.999,20.-
14	AYUDA ESCOLAR ANUAL	\$ 2.966.-			\$ 2.966.-		
15	AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	\$ 2.966.-			\$ 2.966.-		

\* 80% en la liquidación normal.

\*\* 20% acumulado de la Asignación Universal por Hijo e Hijo con Discapacidad contra la presentación de la Libreta Nacional de Seguridad Social, Salud y Educación y DDJJ del Adulto Responsable.

20% acumulado de la Asignación por Embarazo para Protección Social contra la presentación del Formulario "Solicitud Asignación por Embarazo para Protección Social" con los rubros 1 y 3 debidamente cumplimentados, adjuntando además la constancia de Inscripción en el Plan Nacer/ Programa SUMAR del recién nacido y la Partida de Nacimiento o Certificado de Defunción/Interrupción del Embarazo.

## QUIÉNES PERCIBEN ESTAS ASIGNACIONES

**1:** Trabajadoras en Relación de Dependencia, Titulares de la Prestación de la Ley de Riesgos del Trabajo y Trabajadoras en Casas Particulares (Servicio Doméstico).

**2, 3, 4 y 5:** Trabajadores en Relación de Dependencia, Titulares de la Prestación de la Ley de Riesgos del Trabajo, Titulares de la Prestación por Desempleo y Titulares de Pensiones Honoríficas de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.



## MONTOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES, ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HIJO Y POR EMBARAZO PARA PROTECCIÓN SOCIAL

**Topes, Rangos y Montos para las Asignaciones Familiares percibidas desde el 01/09/2020 y para las Asignaciones por Adopción, Nacimiento y Matrimonio ocurridos desde el 01/09/2020**  
**Montos para las Asignaciones Universales percibidas desde el 01/09/2020**  
**Resolución ANSES N° 312/2020**

**5\*, 6\*, 7\*, 8\* y 9\*:** Trabajadores Monotributistas de las categorías A, B, C, D, E, F, G y H.

**6, 7, 8 y 9:** Trabajadores en Relación de Dependencia, Titulares de la Prestación de la Ley de Riesgos del Trabajo, Titulares de la Prestación por Desempleo, Titulares Jubilados y Pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino, Titulares de Pensiones Honoríficas de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.

**7\* y 9\*:** Trabajadores Monotributistas de las categorías I, J y K.

**10:** Titulares Jubilados y Pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino y Titulares de Pensiones Honoríficas de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.

**11, 12 y 13:** Titulares de la Asignación Universal por Hijo y Embarazo para Protección Social.

**14 y 15:** Titulares de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social.

---

### VALOR GENERAL

---

**Montos de Asignaciones Familiares para:**

- **Trabajadores en Relación de Dependencia registrados y Titulares de la Prestación de la Ley de Riesgos del Trabajo** que realizan sus actividades en todo el país a excepción de las localidades comprendidas como Zona 1, Zona 2, Zona 3 o Zona 4.
- **Titulares Jubilados y Pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino y Titulares de la Pensión Honorífica de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur** que residan en todo el país a excepción de las localidades comprendidas en Zona 1 para estos titulares.
- **Titulares de la Prestación por Desempleo** que residan en todo el país.
- **Trabajadores Monotributistas** que residan en todo el país.

**Montos de la Asignación Universal por Hijo y Embarazo para Protección Social para los Titulares** que residan en todo el país a excepción de las localidades comprendidas en Zona 1 para estos titulares.

---

### ZONA 1

---

**Montos de Asignaciones Familiares para trabajadores en relación de dependencia registrados y Titulares de la prestación de la Ley de Riesgos del Trabajo**, que realizan sus actividades en las Provincias de **La Pampa, Río Negro y Neuquén**; en los departamentos Bermejo, Ramón Lista y Matacos en **Formosa**; Departamento Las Heras (Distrito Las Cuevas); Departamento Luján de Cuyo (Distritos Potrerillos, Carrizal, Agrelo, Ugarteche, Perdriel, Las Computas); Departamento Tupungato (Distritos Santa Clara, Zapata, San José, Anchoris); Departamento Tunuyán (Distrito Los Arboles, Los Chacayes, Campo de Los Andes); Departamento San Carlos (Distrito Pareditas); Departamento San Rafael (Distrito Cuadro Benegas); Departamento Malargüe (Distritos Malargüe, Río Grande, Río Barrancas, Agua Escondida); Departamento Maipú (Distritos Russell, Cruz de Piedra, Lumlunta, Las Barrancas); Departamento Rivadavia (Distritos El Mirador, Los Campamentos, Los Arboles, Reducción, Medrano en **Mendoza**; Orán (excepto la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y su ejido urbano) en **Salta**.

**Montos de Asignaciones Familiares para Titulares Jubilados y Pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino y y Titulares de la Pensión Honorífica de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur** que residan en las provincias de La Pampa, Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Partido de Patagones, provincia de Buenos Aires.



## **MONTOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES, ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HIJO Y POR EMBARAZO PARA PROTECCIÓN SOCIAL**

**Topes, Rangos y Montos para las Asignaciones Familiares percibidas desde el 01/09/2020 y para las Asignaciones por Adopción, Nacimiento y Matrimonio ocurridos desde el 01/09/2020**  
**Montos para las Asignaciones Universales percibidas desde el 01/09/2020**  
**Resolución ANSES N° 312/2020**

**Montos de la Asignación Universal por Hijo, Hijo con Discapacidad y Embarazo para Protección Social para los Titulares** que residan en las provincias de La Pampa, Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Partido de Patagones, provincia de Buenos Aires.

---

### **ZONA 2**

---

**Montos de Asignaciones Familiares para trabajadores en relación de dependencia registrados y Titulares de la prestación de la Ley de Riesgos del Trabajo**, que realizan sus actividades en la provincia de **Chubut**.

---

### **ZONA 3**

---

**Montos de Asignaciones Familiares para trabajadores en relación de dependencia registrados y Titulares de la prestación de la Ley de Riesgos del Trabajo**, que realizan sus actividades en el departamento Antofagasta de la Sierra (actividad minera **Catamarca**); departamentos Cochinoca, Humahuaca, Rinconada, Santa Catalina, Susques y Yavi (**Jujuy**); departamentos Los Andes, Santa Victoria, Rivadavia y Gral. San Martín (excepto la ciudad de Tartagal y su éjido urbano) en **Salta**.

---

### **ZONA 4**

---

**Montos de Asignaciones Familiares por Hijo y Prenatal vigentes a partir del 01/07/97 para trabajadores en relación de dependencia registrados y Titulares de la prestación de la Ley de Riesgos del Trabajo** que realizan sus actividades en las provincias de **Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**.